



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL JACINTO JIJÓN Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. Nº 303 del 19 de Octubre del 2010
Mira-Carchi

**ACTA DE REUNIÓN PARA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE
PLANIFICACIÓN PARROQUIAL JACINTO JIJÓN Y CAAMAÑO**

ANTECEDENTE

Con fecha 15 de marzo del 2024 se desarrolló la Asamblea para la elección de los representantes de la ciudadanía para la conformación de la Asamblea Local Ciudadana y el Consejo de Planificación Parroquial.

El Sr. Anderson Javier Sevilla Calderón, presidente del GAD Parroquial Rural Jacinto Jijón y Caamaño, convocó a los Sres. representantes electos por la ciudadanía, Vocales y Secretario Tesorero del GAD Parroquial Rural Jacinto Jijón y Caamaño para conformar el Consejo de Planificación Parroquial, el 25 de marzo del 2024 a las 15:00 en las oficinas del GAD Parroquial Rural Jacinto Jijón y Caamaño.

DESARROLLO

Siendo las 15:07 del 25 de marzo del 2024 se reúnen los Sres. representantes electos por la ciudadanía, Vocales y Secretario Tesorero del GAD Parroquial Rural Jacinto Jijón y Caamaño para conformar el Consejo de Planificación Parroquial, de acuerdo al siguiente Orden del Día:

1. Constatación del quorum
2. Instalación de la sesión
3. Aprobación del orden del día
4. Conformación del Consejo de Planificación Parroquial.
5. Clausura.

El Sr. Anderson Sevilla, presidente del GAD Parroquial Rural Jacinto Jijón y Caamaño, pone en consideración el Orden del Día, mismo que es aprobado por los presentes sin modificación alguna.

1. CONSTATACIÓN DEL QUORUM

Por secretaría se constata el quórum, están presentes los Sres.:

Sr. Anderson Sevilla. PRESIDENTE GAD PR JJC.
Sr. Mauricio Méndez. VICEPRESIDENTE GAD PR JJC.
Lic. Armando Cadena. VOCAL GAD PR JJC.
Sr. Manuel Vargas. VOCAL GAD PR JJC.
Lic. Vicente Pachacama. VOCAL GAD PR JJC.
Lic. Fabricio Jácome. SECRETARIO – TESORERO GAD PR JJC.
Sra. Celia Pullas. REPRESENTANTE DE LA CIUDADANÍA.
Sra. Eliza Santacruz. REPRESENTANTE DE LA CIUDADANÍA.
Sr. David Lara. REPRESENTANTE DE LA CIUDADANÍA.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL JACINTO JIJÓN Y CAAMAÑO

Registro Oficial. Nº 303 del 19 de Octubre del 2010
Mira-Carchi

Se encuentran presentes todas las personas convocadas.

2. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN

El Sr. Anderson Sevilla, presidente del GAD Parroquial Rural Jacinto Jijón y Caamaño, agradece la presencia e instala la sesión ordinaria siendo las 15:15

3. CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN

El Sr. Anderson Sevilla, presidente del GAD Parroquial Rural Jacinto Jijón y Caamaño manifiesta que como nueva administración se pretende normar y establecer todos los mecanismos de participación ciudadana establecidos en la normativa legal vigente, con la finalidad de involucrar a los habitantes de la parroquia en la toma de decisiones para el desarrollo del territorio.

Uno de estos mecanismos es el Consejo de Planificación Parroquial en quién recae la responsabilidad de aprobar el instrumento de planificación que es el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, el cual debe ser construido con participación ciudadana. Solicita al técnico del GAD Parroquial proceda con la explicación respectiva.

El Lic. Fabricio Jácome inicia su intervención agradeciendo la presencia de todos, recalca la importancia del instrumento de planificación para el desarrollo de la parroquia y menciona que este debe estar construido en base a la realidad parroquial, con información recolectada de sus habitantes analizando los problemas, debilidades, fortalezas y potencialidades que caracterizan a la parroquia, para en base a esto proponer lo que queremos que en un futuro sea una realidad.

En cuanto a la normativa legal, la Constitución de la República del Ecuador, el COTAD y la Ley Orgánica de Participación Ciudadana manifiesta el derecho de la participación ciudadana y su estructura en los diferentes niveles de gobierno, por lo tanto con el fin de dar cumplimiento a estos mandatos, en la parroquia Jacinto Jijón y Caamaño en este día se va a conformar el Consejo de Planificación Parroquial, el cual de acuerdo con la LOPC, tiene como objetivos los siguientes **Art. 66.-** Los consejos locales de planificación. Son espacios encargados de la formulación de los planes de desarrollo, así como de las políticas locales y sectoriales que se elaborarán a partir de las prioridades, objetivos estratégicos del territorio, ejes y líneas de acción, definidos en las instancias de participación; estarán articulados al Sistema Nacional de Planificación. Estos consejos estarán integrados por, al menos un treinta por ciento (30%) de representantes de la ciudadanía. Serán designados por las instancias locales de participación del nivel de gobierno correspondiente.

De acuerdo Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el Art. 28 establece que el Consejo de Planificación Parroquial estará integrado de la siguiente manera:

- El presidente de la Junta Parroquial.
- Un representante de los demás vocales de la Junta Parroquial.
- Un técnico Ad honorem o servidor designado por el Presidente de la Junta Parroquial.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL JACINTO JIJÓN Y CAAMAÑO**
Registro Oficial. Nº 303 del 19 de Octubre del 2010
Mira-Carchi

- Tres representantes delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la Ley y sus actos normativos respectivos.

En el Art. 29 de la misma norma se establecen las funciones de los Consejos de Planificación de los GAD, y menciona:

1. Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente;
2. Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo;
3. Verificar la coherencia de la programación presupuestaria cuatrianual y de los planes de inversión con el respectivo plan de desarrollo y de ordenamiento territorial;
4. Velar por la armonización de la gestión de cooperación internacional no reembolsable con los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial respectivos;
5. Conocer los informes de seguimiento y evaluación del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial de los respectivos niveles de gobierno; y,
6. Delegar la representación técnica ante la Asamblea territorial.

El Sr. Anderson Sevilla, presidente del GAD Parroquial Rural Jacinto Jijón y Caamaño menciona que una vez que se han elegido los representantes de la ciudadanía, se ha delegado al Lic. Fabricio Jácome, funcionario del GAD Parroquial Rural Jacinto Jijón y Caamaño; es necesario que los Sres. Vocales elijan a su representante para integrar el Consejo de Planificación Parroquial.

Solicita la palabra el Lic. Vicente Pachacama e informa que en vista del punto específico de la convocatoria, los Sres. Vocales se han reunido previo a iniciar esta reunión y han definido que el representante de los Vocales para integrar el Consejo de Planificación recaiga sobre su persona, por lo que pone en conocimiento de todos los presentes esta decisión.

El Sr. Anderson Sevilla, presidente del GAD Parroquial Rural Jacinto Jijón y Caamaño, agradece esa coordinación de los Sres. Vocales y solicita al Lic. Fabricio Jácome que proceda a dar lectura a la conformación del Consejo de Planificación Parroquial.

El Lic. Fabricio Jácome comunica que el Consejo de Planificación Parroquial se conforma de la siguiente manera.

CONSEJO DE PLANIFICACIÓN PARROQUIAL JACINTO JIJÓN Y CAAMAÑO		
NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	CARGO
Sr. Anderson Sevilla	0401958004	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL JACINTO JIJÓN Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. N° 303 del 19 de Octubre del 2010
Mira-Carchi

Lic. Vicente Pachacama	1709130494	DELEGADA DEL CUERPO LEGISLATIVO DEL GAD. PARROQUIAL
Lic. Fabricio Jácome	0401673306	SERVIDOR DESIGNADO POR EL PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL
Celia Pullas	1707924070	REPRESENTANTE DE LA CIUDADANIA
Eliza Santacruz	1708939093	REPRESENTANTE DE LA CIUDADANIA
David Lara	0401810494	REPRESENTANTE DE LA CIUDADANIA

Una vez conformado el consejo de planificación el señor Mauricio Méndez, Vicepresidente del GAD Parroquial Rural Jacinto Jijón y Caamaño procede a tomar la PROMESA a los miembros del Consejo Planificación Parroquial y quedan legalmente posesionados por el periodo de dos años del 25 de marzo del 2024 al 24 de marzo del 2026.

4. CLAUSURA.

El Sr. Anderson Sevilla, presidente del GAD Parroquial Rural Jacinto Jijón y Caamaño, una vez concluido el orden del día agradece la presencia a los presentes y da por clausurada la sesión siendo las 16:08.

Para constancia de lo actuado firman:

Sr. Anderson Javier Sevilla Calderón.

PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO.

CERTIFICACIÓN:

En calidad de Secretario Tesorero del GAD Parroquial Rural Jacinto Jijón y Caamaño, CERTIFICO que lo actuado en el acta es verídico.

Lic. Esteban Fabricio Jácome Chalá.

SECRETARIO-TESORERO DEL GAD PARROQUIAL RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO.